Thomas de Avalos Alguaz.l Mayor Electo a Jimes
de Avalos Zestando pres.tes dhos Prinzipales y fiadores
Dixeron Se obligan todos los susos dhos y cada uno de por si
por quien hazen dha fianza como va espresado Que
se constituyen p.r tales fiad.s y q. daran Residenzia y
Quenta de sus ofizios en los treinta dias de la Ley y cada
y Quando y a quien p.r dha Ex.ma Señora o sus suze
sores fuere mandado y pagaran lo q. contra los Referidos
ofiziales nonviados fuesen juzgados y sentenziados sin que
contra los dhos ofiziales nuebam.te Electos preceda exe
cuz.n ni otra diligencia alguna de fuero ni de dro quyo
beneficio expresam.te renuncian como si fueran R.l mente
prinzipales obligados p.ra lo qual hazen de deuda ajena
suya propia y respectiuam.te obligan a su firmeza y cumplim.to
sus Personas y bienes muebles y rayzes hauidos
y por hauer en toda parte y lugar y dan poder a las
justiz y Juezes de su Mag.d de qualesquier parte q.
sean para q. les compelan y apremien como si fuera sen
tencia difinitiua dada y pronunziada p.r Juez competen.te
y pasada en Autoridad de cosa Juzgada Zerca
de lo q. renunzian las leyes fueros y derechos de su fauor
y la Gen.l en forma; y en consequenzia de dhos Juram.tos y
fiancas dho Señor Esteuan Siqueras entrego la vara de
justicia a dho Señor Matheo Lax. y el Señor Joseph
Gomez la suya a dho Señor Pedro Sanchez y Fran.co Valen
tin Fern.z Caravaca la q. tiene de Alcalde de huerta a
dho Señor Joseph Gomez y dho Señor Joseph Ferz Lax lo